 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	MODIFICACIÓN No. 1	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 1 de 2

PRÓRROGA NÚMERO 1 A LA ORDEN DE COMPRA NO. 91570 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD CONTRATO NO. 122-2022), CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN

Entre los suscritos: **MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63511649 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretaria Administrativa, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Municipio, delegada por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, **JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS**, Representante Legal de la empresa **KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN**, identificado con NIT número 830073623, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 1 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 9 de junio de 2022, se suscribió la **ORDEN DE COMPRA NO. 91570 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD CONTRATO NO. 122-2022)** con el señor **JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS**, Representante Legal de la empresa **KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$8.556.103,96=) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA FISCAL 2022. **2.)** Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del presente modificatorio el cual cuenta con el visto bueno de la ordenadora del gasto. **3.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **4.)** Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del 9 de junio de 2020, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", así: **"ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: (...) 14. *Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente*". **5.)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA No. 91570 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD CONTRATO NO. 122-2022)** y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** el plazo de ejecución inicialmente pactado, para lograr el fin que se busca con esta contratación. **6.)** Que la prórroga se podrá suscribir en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.2 que a la letra reza: *"PRORROGA. Consiste en la previsión mediante la cual se aumenta el tiempo y/o plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas..."*. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente modificatorio es prórroga No. 1 a la **ORDEN DE COMPRA No. 91570 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 122-2022)** de fecha 9 de junio de 2022, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.** Se prórroga el plazo de la **ORDEN DE COMPRA No. 91570 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 122-2022)**, en **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, término que empezará a contarse una vez vencido el plazo inicial estipulado en el contrato principal, para un nuevo plazo total de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones de la **ORDEN DE COMPRA NO. 91570 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 122-2022)**, que no sean contrarias a la modificación y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar el plazo de la garantía de cumplimiento exigida en la **ORDEN DE COMPRA**



MODIFICACIÓN No. 1

Código:

Versión:

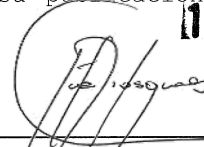
Fecha:

Página 2 de 2

No. 91570 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD CONTRATO NO. 122-2022), para ello se le concede un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación de la presente modificación se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE

Secretaría Administrativa
Decreto 00220 de 9 de junio de 2020



JUAN DE JESÚS MOSQUERA BURGOS
Representante legal
KEY MARKET EN REORGANIZACIÓN

14 OCT 2022